



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2026-0004757, que contiene la solicitud recibida el 17 de febrero de 2026, presentada por DUFRAIN Y PATRICIA MENDEZ OLIVAR, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY y;

CONSIDERANDO:

Que, DUFRAIN Y PATRICIA MENDEZ OLIVAR, con carné de extranjería: N° 003728831, quien realiza todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, de quien en vida fue su hermano, DUKENDER ZAHIR MENDEZ OLIVAR, con cedula de identidad N° V 26.370.767, quien, según certificado de defunción, falleció el día 09 de febrero de 2026 a las 19:30 horas, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Priale Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY en concordancia con el Artículo 43° del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° EB01-3940, emitida el 17 de febrero de 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000054-2026-DG-DIRIS LE, emitida el 06 de febrero de 2026, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001046-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 28 de noviembre de 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Jefa de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 000655-2026-OCA-DSAIA-DIRIS-LE**, de fecha 17 de febrero de 2026, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2026-0004757, que contiene la solicitud recibida el 17 de febrero de 2026, presentada por DUFRAIN Y PATRICIA MENDEZ OLIVAR, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, el mismo que cuenta con Constancia de preservación de Cuerpo y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026

certificado de embalsamamiento, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** a DUFRAIN Y PATRICIA MENDEZ OLIVAR con carné de extranjería: N° 003728831, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su hermano, **DUKENDER ZAHIR MENDEZ OLIVAR**, cedula de identidad: N° V 26.370.767, quien falleció el día 09 de febrero de 2026, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Priale Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, registre y archive el acta correspondiente en cumplimiento al Art. 57 Numeral E, del reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. N°003-94-SA.
3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA
CMP N° 3653
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

